



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

4394

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA ASOCIACIONES CULTURALES DEL MEDIO RURAL DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA. AÑO 2017

BDNS (Identif.): 365257

EXTRACTO de Convocatoria de Subvenciones en materia de Cultura para Asociaciones Culturales del medio rural de la comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Año 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Primero.- Objeto y Beneficiarios.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar actividades culturales organizadas durante el ejercicio 2017 por las asociaciones culturales legalmente constituidas que radiquen y desarrollen sus proyectos en localidades del ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007).

Tercero.- Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende 15.000,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2017.3340.48902 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2017.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido en la cláusula cuarta de la presente convocatoria y en función el gasto efectivo a realizar, no pudiendo en ningún caso superar el 80 por ciento del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de 800 euros por solicitud.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80% del coste total de la actividad o el proyecto.

La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

**Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 6 de octubre de 2017. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé